

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502-2025-MPP/A

Puno, 14 de abril de 2025.



VISTO:

El Informe N° 315-2025/MPP/GDU de fecha 09 de abril de 2025, del Gerente de Desarrollo Urbano, el proveído N° 1996, del Sr. alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, precisa que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización";

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y del mismo modo el Artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

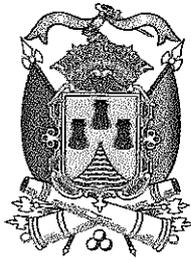
Que, mediante Informe N° 315-2025/MPP/GDU de fecha 09 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita que, en atención a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0124-2025-MPP/GM (aprobación de la asignación presupuestal PDU) y OFICIO N° 279-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU; emitido por MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, en respuesta al pedido de asistencia técnica para Actualización de Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Puno y el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Puno, la misma que solicita el nombre del profesional con el que se coordinara sobre continuidad de la ejecución del plan de Trabajo denominado "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE PUNO Y PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT)", por lo que solicita se designe al COORDINADOR;

Que, mediante proveído N° 1996, el Sr. alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno dispone se designe en acto resolutivo al ARQ. RUSSO FRANKLIN MESTAS CHATA Gerente de Desarrollo Urbano-MPP, como coordinador para la continuidad de la ejecución del plan de Trabajo denominado "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE PUNO Y PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT)",

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al Arq. RUSSO FRANKLIN MESTAS CHATA, como COORDINADOR municipal para el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) y el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del distrito de Puno, para que realice funciones de enlace interinstitucional con el Equipo de Supervisión del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento durante la ejecución del plan de



Municipalidad Provincial de Puno

Trabajo denominado "ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA CIUDAD DE PUNO Y PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT)", de acuerdo a los motivos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano – MPP, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL